

RAD110013103004202200484

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., ONCE (11) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se disoné:

1. Reconocer personería al Dr. Oscar Armando Diaz Campos, como apoderado judicial de los demandados Suma Equipos S.A.S. y Mónica Isabel Amórtegui Saavedra, en los términos del poder allegado a folio 12 pdf.

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que los demandados contestaron la demanda en tiempo y formularon excepciones de mérito, que remitió el escrito a la parte **demandante y este describió traslado en forma extemporánea.**

2. Se corre traslado de la objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado y por el término de cinco (5) días, de conformidad con el art. 206 del Código General del Proceso.

3. La póliza allegada a folio 11 pdf, se agrega a los autos y se ordena la medida cautelar solicitada en la demanda, esto es la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50C-114894. **Ofíciase.**

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

